



Trujillo, 05 de Febrero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El expediente IREN0020240000008 promovido por el director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE, y documentación anexa, con un total de 105 folios , que constituye el citado expediente, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento por la suma de S/ 15,043,711.00, orientado a financiar la ejecución de la inversión no revista solicitadas por la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas -IREN NORTE, que hace referencia el Memorándum N° 000171-2024-GRLL-GGR de la Gerencia General Regional, señalando que la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza el planteamiento de modificación presupuestal con cargo al proyecto habilitador con CUI 2501448 **“Mejoramiento del servicio de educación secundaria del Colegio Militar Gran Mariscal Ramón Castilla, distrito de huanchaco - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”** previsto en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31653, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 000171-2024-GRLL-GGR, de fecha 01 de febrero 2024, manifiesta que la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza el planteamiento de modificación presupuestal con cargo al proyecto habilitador con CUI 2501448 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** previsto en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, precisando que dichos recursos son considerados de libre disponibilidad; en tal sentido, dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto proceda a dar atención a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento por la suma de S/ 15,043,711.00, orientado a financiar la ejecución de las inversiones no revistas solicitadas por la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN NORTE; con CIU IOARR CUI 2550724 **“CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON**





**GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” por el importe de S/3,005,544.00; IOARR CUI 2556431 “CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/2,109,702.00; IOARR CUI 2559606 “ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” por el importe de S/3,273,690.00 y IOARR CUI 2586800 “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/ 6,654,775.00;**

Que, en mérito a la información y documentación anexa al Informe N° 000004-2024-GRLL-GGR-GRSS/IREN NORTE-DG-OIMSG-UEI, que se adjunta al Oficio N° 000010-2024-GRLL-GGR-GRS/IREN NORTE-DG-OIMSG-UEI de fecha 04 de enero 2024; así como al Oficio N° 000172-2024-GRLL-GGR-GRSS/IREN NORTE-DG-OPE de fecha 01 de febrero 2024, director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE, solicita a la Gerencia General Regional autorización y financiamiento para la incorporación de la Inversión No Prevista al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN NORTE, los cuales previa evaluación y conforme a las opiniones técnicas y para el otorgamiento de su financiamiento se ha formalizado su registro en Módulo de Programación Multianual de Inversiones como Inversión No Prevista de la inversión como lo resumen en el Memorándum N° 000171-2024-GRLL-GGR; **i)** IOARR CUI 2550724 “CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” por el importe de S/3,005,544.00; **ii)** IOARR CUI 2556431 “CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/2,109,702.00; **iii)** IOARR CUI 2559606 “ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” por el importe de S/3,273,690.00 y **iv)** IOARR CUI 2586800 “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE





QUIMIOTERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el importe de S/ 6,654,775.00; que, en total, el monto de financiamiento asciende a la suma de S/. 15,043,711.00; conforme a lo precisado en el memorándum antes referido, a ser habilitados del Proyecto con CIU 2501448 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** previsto en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; Tipo de \_Recurso 27: SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto a través de sus Informes N°s. 000017 y 000016-2024-GRLL-GGR-GRP (22.ENE.2024), emite el informe de disponibilidad de Recursos presupuestales para la Incorporación de las Inversiones No Previstas, con Cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del proyecto con CIU 2501448 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI aprobadas con la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, que Modifican la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, dispone que “Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación”;

Que, la Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, Modifican el Anexo N° 05: “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de la Directiva General N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala que las Inversiones No Previstas: “Son aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”; para lo cual requiere; la “La opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año





Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación; así como el “Sustento de que los recursos por asignar a las inversiones no previstas no afecten a otras inversiones en fase de Ejecución, salvo que: i) los recursos provengan de inversiones paralizadas, o ii) De saldos proyectados de inversiones en ejecución, precisando la proyección mensual de dichas inversiones y los saldos que se generarían, adjuntando al informe técnico los documentos de sustento correspondientes y el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, actualizado que evidencie la situación de las inversiones de donde provienen los recursos”.

Que, La Gerencia Regional de Presupuesto a través de su Informe N° 000016 y 000017-2023.-GRL-GR-GRP, emite opinión favorable en mérito a lo dispuesto en el numeral 11.3 del Art. 11 de la Ley N° 31953 a favor de las inversiones: i) con CUI N° 2.559606 “ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTRÓGENO, ECO CARDÍOGRAFO Y ELECTROBISTURÍ; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, y ii) con CUI N° 2.586800 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, MICRÓTOMO DE ROTACIÓN Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCIÓN DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; concluyendo que en efecto se cuenta con recursos disponibles para atender lo solicitado vía modificación presupuestal en el nivel funcional programático, precisando que los saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal provienen de la Inversión con CUI N° 2.501448 “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR;

Que, mediante Informe N°00039-2024-GRL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación de la modificación en el nivel funcional programática en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad entre unidades ejecutoras que se hace referencia en los considerandos precedentes, hasta por la suma de de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 15,043,711.00)**, en atención a lo solicitado por el del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN NORTE.

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático ente unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad del año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 15,043,711.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR , Tipo de Recurso 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 15,043,711.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR9)  
 TIPO DE RECURSO : 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>15,043,711</b>	<b>15,043,711</b>
<b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>		<b>15,043,711</b>	
<b>01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>15,043,711</b>	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		15,043,711	
2.501448. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		15,043,711	
4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		15,043,711	
22 EDUCACION		15,043,711	
6 GASTOS DE CAPITAL		15,043,711	
2.6 Adquisición de activos no financieros		15,043,711	
<b>U.E 410.R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"</b>			<b>15,043,711</b>
<b>02. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>			<b>15,043,711</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			15,043,711
2559606 ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			3,273,690
6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS			3,273,690
20 SALUD			3,273,690
6 GASTOS DE CAPITAL			3,273,690
2.6 Adquisición de activos no financieros			3,273,690
2550724 CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES			3,005,544
4000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD			1,890,852
20 SALUD			1,890,852
6 GASTOS DE CAPITAL			1,890,852
2.6 Adquisición de activos no financieros			1,890,852
6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS			1,114,692
20 SALUD			1,114,692
6 GASTOS DE CAPITAL			1,114,692
2.6 Adquisición de activos no financieros			1,114,692





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
2556431 CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			2,109,702
4000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD			778.210
20 SALUD			778.210
6 GASTOS DE CAPITAL			778.210
2.6 Adquisición de activos no financieros			778.210
6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS			1.331.492
20 SALUD			1.331.492
6 GASTOS DE CAPITAL			1.331.492
2.6 Adquisición de activos no financieros			1,331,492
<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>			
<b>104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>			
2586800 ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			6,654,775
4000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD			1.683.265
20 SALUD			1.683.265
6 GASTOS DE CAPITAL			1.683.265
2.6 Adquisición de activos no financieros			1,890,852
6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS			4.371.510
20 SALUD			4.371.510
6 GASTOS DE CAPITAL			4.371.510
2.6 Adquisición de activos no financieros			4,371,510
6000019 ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)			600.000
20 SALUD			600.000
6 GASTOS DE CAPITAL			600.000
2.6 Adquisición de activos no financieros			600,000

#### RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>15,043,711</b>	<b>15,043,711</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>15,043,711</b>	<b>15,043,711</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	15,043,711	15,043,711
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>15,043,711</b>	<b>15,043,711</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.**-Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

